



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2420/2014

VISTO: El Expte. C.D. N° 7401/14 de fecha 21/08/2014 que contiene Nota N° 436/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Convenio por Orden de Trabajo “Cursos de Manipulación de Alimentos”, celebrado en fecha 09 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) Neuquén, y;

CONSIDERANDO

Que, el citado convenio tiene por objeto ordenar los esfuerzos comunes de las partes a fin de implementar las acciones de capacitación teórico-prácticas “Curso de Manipulador de Alimentos”, según lo exigido mediante Ordenanza N° 2019/11, cuyos contenidos mínimos, modalidad y costos se adjuntan en el Anexo I. El curso se dictará seis veces durante el año en fechas a coordinar por el Comité de Coordinación.-

Que, el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal, establece que: *“La Municipalidad garantizará la prevención y la fiscalización bromatológica, desarrollando en forma sistematizada y continua acciones de divulgación y educación. Coordinará planes de capacitación y actualización permanente, en particular para aquellas personas que produjeren, elaboraren, procesaren, manipularen y comercializaren alimentos, con el fin de acrecentar su idoneidad y responsabilidad”*.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 57, Inc., “t” y conforme Despacho N° 112/14 de la Comisión Interna de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2014, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO por Orden de Trabajo “Cursos de Manipulación de Alimentos”**, celebrado en fecha 09 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) Neuquén, representado por su Director, Ing. Ángel Casabona, D.N.I. N° 8.503.643, el cual consta de Catorce (14) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente INTI.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.750/14.-

MIRTA MARGARITA RAMÍREZ
A/C DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ROSANA MARISA MORALES
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante